

bunial han de tomar la posesion de
sus respectos decting; Todo lo qual se
rifica de inaporiao este expedite
al libro capitular donde ha de con-
tar la diligencia de posesion; Remiteudo
se odo testimonio, segun que
asi se previene por el superior
tribunal. A esto acuerdan y fir-
man los d. n. del Ayuntamiento de la
villa de Murcia abientes y odo
de Abril de mil ochos y treinta y
tres.

Antonio Blasquez Miguel Manzan

Cristobal Garcia
Juan Legazpi

Franco Lopez
Franco Javier
Juan

Acurdo } En la sala capitular de la villa de Murcia